



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de agosto de 1979

Número 14

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE COMERCIO

**ACUERDO que determina la organización y funcionamiento de las Delegaciones Federales de la Secretaría de Comercio y delega facultades en sus funcionarios.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Comercio.

ACUERDO que determina la organización y funcionamiento de las Delegaciones Federales de la Secretaría de Comercio y delega facultades en sus funcionarios.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 20 de la

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o., 3o., 5o. fracciones X y XII, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio, y

#### CONSIDERANDO

Que con motivo de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Comercio por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es necesario reestructurar las unidades administrativas foráneas, pues las que funcionan actualmente devienen de la organización de la Secretaría de Industria y Comercio, que tenía a su cargo algunas atribuciones que ya no corresponden a la de Comercio.

Que con tal finalidad y acorde con los propósitos de la reforma administrativa, entre los cuales destaca la reorganización de las unidades administrativas para el eficaz cumplimiento de las atribuciones a cargo de las Dependencias del Ejecutivo Federal y la desconcentración de las funciones para la pronta atención de los asuntos en beneficio del público, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO QUE DETERMINA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y DELEGA FACULTADES EN SUS FUNCIONARIOS.**

ARTICULO 1o.—En las ciudades capitales de los Estados de la Federación habrá una Delegación de la Secretaría de Comercio, cuyo titular será el representante de la propia Secretaría ante toda clase de autoridades y organismos, con la excepción prevista en el segundo párrafo del artículo 3o.

ARTICULO 2o.—Además de las Delegaciones a que se refiere el artículo precedente habrá las siguientes, ubicadas en los lugares que a continuación se indican:

**"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"**

Toma CXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de agosto de 1979 | No. 14

**SUMARIO:**

**SECCION PRIMERA**

**PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SECRETARIA DE COMERCIO**

Auerdo que determina la organización y funcionamiento de las Delegaciones Federales de la Secretaría de Comercio y delega facultades en sus funcionarios.

AVISOS JUDICIALES: 2675, 2684, 2685, 2590, 2598, 2607, 2661, 2663, 2667, 2686, 2689, 2536 y 2479.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2716 y 2739.

(viene de la primera página)

Entidad Federativa	Población
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
COAHUILA	ENSENADA
CHIAPAS	TORREON
CHIHUAHUA	PIEDRAS NEGRAS
GUANAJUATO	CIUDAD ACUÑA
GUERRERO	TAPACHULA
MICHOACAN	CIUDAD JUAREZ
QUINTANA ROO	LEON
SINALOA	ACAPULCO
SONORA	TAXCO DE ALARCON
TAMAULIPAS	LAZARO CARDENAS
VERACRUZ	CAN CUN
	MAZATLAN
	CIUDAD OBREGON
	NOGALES
	MATAMOROS
	NUEVO LAREDO
	TAMPICO
	REYNOSA
	COATZACOALCOS
	POZA RICA
	TUXPAN
	VERACRUZ

ARTICULO 3o.—Las demás oficinas foráneas de la Secretaría de Comercio, cualquiera que sea la función que realicen, quedarán adscritas a la Delegación Federal ubicada en la capital de la Entidad de que se trate.

Dichas oficinas seguirán realizando las labores y ejerciendo las representaciones que tienen encomendadas en la jurisdicción que actualmente atiendan, hasta en tanto la Dirección General de Delegaciones Federales, oyendo la opinión de la Dirección o Direcciones a quienes corresponda la materia, modifique tal jurisdicción.

ARTICULO 4o.—La jurisdicción de las Delegaciones Federales a que se refiere el artículo 1o, comprenderá toda la Entidad Federativa correspondiente. La jurisdicción de las Delegaciones enumeradas en el artículo 2o, únicamente los municipios que, en relación con cada una de ellas, a continuación se indican:

**Delegaciones**

**Municipios**

ACAPULCO, GRO. Acapulco de Juárez, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Coahuayutla de Guerrero, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuautepec, Florencio Villarreal, Igualepa, José Azueta, Juan R. Escudero, La Unión, Ometepic, Petatlán, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tecpan de Galeana, Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca.

CAN CUN, Q. ROO Benito Juárez, Isla Mujeres y Cozumel.

CIUDAD ACUÑA, COAH. Acuña, Jiménez y Zaragoza.  
 CIUDAD JUAREZ, CHIH. Ahumada, Ascención, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Janos, Juárez, Nuevo Casas Grandes, y Praxedis G. Guerrero.

CIUDAD OBREGON, SON. Alamos, Bacum, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego y Rosario.

COATZACOALCOS, VER. Acayucan, Catemaco, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Chinameca, Hueyapan de Ocampo, Jesús Carranza, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Minatitlán, Pajapan, Playa Vicente, San Andrés, Tuxtla, Santiago Tuxtla, Sayula y Sotepapan.

ENSENADA, B. C. Ensenada.

LAZARO CARDENAS MICH. Aguililla, Apatzingán, Águila, Coacornán, Chinicuila, Gabriel Zamora, La Huacana, Lázaro Cárdenas, Mujica, Parácuaro, Tepalcatepec y Tumbiscatio de Ruiz.

LEON, GTO. Abasco, Ciudad Manuel Doblado, Cuernamaro, León, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe y San Francisco del Rincón.

MATAMOROS, TAM. Matamoros, San Fernando y Valle Hermoso.

MAZATLAN, SIN. Concordia, Cozalá, Elota, Escuinapa, Mazatlán, Rosario y San Ignacio.

NOGALES, SON. Agua Prieta, Arizpe, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Cucurpo, Fronteras, Imuris Magdalena, Naco, Nacozari de García, Nogales, Puerto Peñasco, Santa Ana, Santa Cruz, San Luis Río Colorado, Sáric y Tubutama.

NUEVO LAREDO, TAM. Guerrero, Mier, Miguel Alemán y Nuevo Laredo.

PIEDRAS NEGRAS, COAH. Allende, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Morelos, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Sabinas y Villa Unión.

POZA RICA, VER. Cazonas, Coatzintla, Gutiérrez Zamora, Martínez de la Torre, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Teayo, Tecolutla, Temapache y Tihuatlán.

REYNOSA, TAM. Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Río Bravo.

TAMPICO, TAM. Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Ciudad Madero, González, Mante, Nuevo Morelos y Tampico

TAPACHULA, CHIS. Acacoyagua, Acapetahua, Amatenango de la Frontera, Arriaga, Bejuco de Ocampo, Bellavista, Cacahoacán, Chicomuselo, Escuintla, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, La Grandeza, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Pijijiapan, El Porvenir, Pueblo Nuevo, Comaltitlán, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tonala, Tuxtla, Chico, Tuzantán y Unión Juárez.

TAXCO DE ALARCON, GRO. Apaxtla, Arcelia, Atencango, del Río, Buenavista de Cuéllar, Coacala, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascención Alquisiras, Pilcaya, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Taxco, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tlalchapa, Tlapachula y Zirándaro.

TIJUANA, B.C. Tecate y Tijuana.

TORREON, COAH. Cuatrociénegas, Francisco I. Madero, Matamoros, Ocampo Parras, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

TUXPAN, VER. Amatlán, Benito Juárez, Cerro Azul, Citlaltepec, Coahuilán, Coxquihuí, Coyutla, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Espinal, Filomeno Mata, Huayacocotla, Ixcatepec, Ixhuatlán, Llamatlán, Mecatlán, Naranjal, Ozuluama, Pánuco, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiahua, Tampico, Alto Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempoal, Tepetzintla, Texcatepec, Tihuatlán, Tuxpan, Zacualpan, Zontecomatlán y Zozocolco.

VERACRUZ, Ver. Acula, Acultzingo, Adalberto Tejeda, Atlapahua, Alvarado, Amatlán, Amatlán de los Reyes, Angel R. Cabadas, La Antigua, Aguila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacán, Oxocoapan, Boca del Río, Camerizo Z. Mendoza, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chocomán, Fortín, Huatusco, Huiloapan, Ignacio de la Llave, Ixhuatlancillo, Ixmattlahuacán, Ixtaczoquitlán, Ixmiquilpan, José Azueta,

trata, Mánlio Favio Altamirano, Mariano Escobedo, Medellín Mixtla de Altamirano, Nogales, Omealco, Orizaba, Paso del Macho, Paso de Ovejas, Rafael Delgado, Reyes, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Temampa, Tepatlaxco, Tequila, Teuipango, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacotepec, Tlalixcoyan, Tlilapan, Tlaquilpa, Tomatlán, Totutlán, Tuxtla, Ursulo Galván, Veracruz, Xoxocotla, Yanga, Zentla y Zongolica.

ARTICULO 5o.—Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Comercio dependerán del Titular del Ramo, a través de la Dirección General de Delegaciones Federales, la que ejercerá sobre ellas el control que sea necesario en relación con su funcionamiento administrativo y su estructura orgánica.

ARTICULO 6o.—Los Delegados Federales a que se refiere el artículo 2o. representarán a la Secretaría en su jurisdicción, conforme a los lineamientos que reciban de la Dirección General de Delegaciones Federales o del Delegado Federal en el Estado correspondiente, quien deberá intervenir directamente en dichas Delegaciones cuando así se le ordene o lo estime conveniente.

ARTICULO 7o.—Las Delegaciones Federales se estructurarán orgánicamente conforme el orden jerárquico que a continuación se indica:

1.—Delegado Federal.

2.—Subdelegado General o por área de atribuciones.

3.—Jefes de Departamento de Comercio Interior y Comercio Exterior.

4.—Jefes de Oficina, en el número que sea necesario para la atención de las atribuciones y labores administrativas a cargo de la Delegación.

5.—Inspectores, personal técnico y administrativo, de intendencia y demás que se requiera.

Los nombramientos de Subdelegados y demás subalternos serán cubiertos en la medida que lo permitan los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría y lo requieran las labores a cargo de las Delegaciones.

ARTICULO 8o.—Las Delegaciones Federales deberán ajustarse, en el ejercicio de sus funciones, a los lineamientos que les fije la Dirección o Unidad a la que, de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio, corresponda la materia de que se trate. Entre tales Unidades Administrativas y la Dirección General de Delegaciones Federales se establecerá la coordinación necesaria para procurar la mayor eficiencia en el cumplimiento de los programas de trabajo, así como

ARTICULO 9o.—Las propuestas de personal de nuevo ingreso a las Delegaciones Federales lo hará la Dirección General de Delegaciones Federales, quien deberá tomar en cuenta las proposiciones de la Unidad Administrativa a quien corresponda la atención de la materia, cuando tal personal se destine al ejercicio de la función a cargo de dicha Unidad.

Cuando la plaza a ocupar está adscrita presupuestalmente a determinada Unidad Administrativa, ésta será quien haga la propuesta respectiva para ocuparla.

ARTICULO 10.—La Dirección General de Delegaciones Federales podrá ordenar el cambio de trabajadores de una Delegación a otra, cuando sean necesarios sus servicios en la de nueva adscripción o por cualquier otro motivo justificado.

ARTICULO 11.—Todos los Delegados Federales quedan facultados para planear, organizar, dirigir y controlar los asuntos que integren la competencia de la respectiva Delegación, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 8o.

Los Delegados Federales a que se refiere el artículo 1o. quedan facultados, además, para tratar en su jurisdicción, con las representaciones de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal que integran el Sector Comercio, conforme los lineamientos que reciban de la Dirección General de Delegaciones Federales.

ARTICULO 12.—Corresponde a las Delegaciones Federales ejercitar las funciones necesarias para hacer cumplir las diversas disposiciones legales que integran la competencia de la Secretaría de Comercio. Por consiguiente, tendrán facultades para efectuar labores de inspección, vigilancia, investigación e imposición de sanciones.

Las actividades de las Delegaciones Federales en las diversas materias a su cargo, se realizarán conforme a los manuales de procedimientos, instructivos, circulares y demás órdenes que se les comuniquen.

ARTICULO 13.—Se delegan en los Delegados Federales las facultades necesarias para que dentro de su respectiva jurisdicción, emitan y firmen las resoluciones relativas a:

Aprobación y Ejecución de instalaciones eléctricas en alta y baja tensión así como la autorización para su uso;

Autorizar el registro de aparatos, máquinas y dispositivos eléctricos para su venta y uso;

Aprobar los proyectos de instalaciones de aprovechamiento de la energía eléctrica;

Otorgar las autorizaciones, para las promociones a que se refieren los artículos 15 y 17 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Autorizar las actividades industriales o comerciales relacionadas con la producción, distribución y venta de harina de maíz nixtamalizado, masa de nixtamal y tortillas de maíz, así como el cambio de domicilio del establecimiento donde se realicen dichas actividades y la modificación de la capacidad de producción instalada.

También se les delegan a los Delegados Federales y a los demás funcionarios foráneos encargados de las funciones que competen a esta Secretaría en materia de comercio exterior, las facultades necesarias para que, dentro de su respectiva jurisdicción y conforme a la autorización expresa de los Directores Generales a quienes corresponda la materia de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría, decidan sobre asuntos relativos a importación o exportación.

El ejercicio de las atribuciones en materia de importación y exportación se ejecutará en los términos, condiciones y modalidades que fijen los Directores Generales respectivos a quienes los encargados foráneos de estas funciones deberán mantener debidamente informados.

En las Entidades Federativas donde no exista ningún encargado de la función de importación y exportación, corresponderá a los Delegados Federales el ejercicio de tales funciones en los términos del párrafo precedente.

ARTICULO 14.—Además de las facultades para imponer sanciones conferidas a los delegados y Subdelegados en el Acuerdo que adscribe unidades administrativas y delega facultades en funcionarios de esta Secretaría, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación de 28 de julio de 1977, también se delegan las facultades necesarias en los Jefes de Departamento y Jefes de Oficina de las Delegaciones Federales para imponer multas hasta por \$5,000.00 y \$2,000.00 respectivamente, dentro de la esfera de su competencia excepto cuando se trate de multas por infracción a la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás disposiciones derivadas de ella, caso en el cual deberán ser impuestas por el Delegado Federal.

ARTICULO 15.—Los recursos que se interpongan contra resoluciones de los funcionarios de las Delegaciones Federales que impongan multas, serán resueltos en los términos siguientes:

I.—Las impuestas por los Delegados y Subdelegados, por el Director General de esta Secretaría a quien corresponda, de acuerdo con el Reglamento Interior, la aplicación o vigilancia del cumplimiento de la disposi-

II.—Las impuestas por los Jefes de Departamento y Jefes de Oficina, por el Subdirector que designe el Director competente conforme el apartado precedente, caso en el cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos lo anotará en el registro correspondiente.

III.—Las impuestas con fundamento en la Ley Federal de Protección al Consumidor o demás disposiciones derivadas de ella, por el Director General de Delegaciones Federales.

Los proyectos de resolución de los recursos administrativos serán formulados, en los casos en que se le encomiende, por la Dirección General de Asuntos técnicos de esta Secretaría, cuyo Titular tendrá las facultades necesarias para firmar las resoluciones que desechen los recursos por extemporaneidad, falta de personalidad o cualquier otra circunstancia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SEGUNDO.—Se deroga el Acuerdo que delega facultades en los Delegados de la Secretaría de Industria y Comercio y señala su jurisdicción territorial, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación de 9 de julio de 1975, así como las demás disposiciones que se opongan al presente.

México, D.F., a 8 de agosto de 1978.—El Secretario, **Jorge de la Vega Domínguez.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 21 de agosto de 1978).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

GERONIMO BOBADILLA CEJUDO, promueve Información de Dominio sobre una casa con terreno ubicado en las calles de Zaragoza No. Uno del poblado de Calimaya, Edo. de Méx., con las siguientes medidas: OL NORTE: dos líneas de 9.85 mts. y 16.05 mts con calle de Zaragoza; AL SUR: 26.70 mts. con Guillermo Escamilla; AL OTE: 53.45 mts. con Guillermo Escamilla; AL PTE: dos líneas una de 44.93 con Guillermo Escamilla y 36.6 mts. con Calle de Zaragoza. Con Sup. Total: 1,279.60 M2.

Para su publicación tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Ocho Columnas, de Toluca, Méx., en términos del Art 2898 del Código Civil.—Tenango del Valle, a 10 de julio de 1978.—Doy fe.—El C. Secretario, **Lic. Fernando Mondiegui Carbajal.**—Rúbrica.

2875.—28 julio, 2 y 7 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

NICOLAS CARBAJAL LOPEZ.—Promueve diligencias Información de Dominio efecto acreditar posesión dice tener respecto casa habitación ubicada Bejuco municipio Tejuzilco, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son: Norte.—15.00 Mts., colinda con calle sin nombre; SUR 14.00 Mts., con calle sin nombre; Oriente.— 36.00 Mts., con calle sin nombre y Roberto Carbajal López; PONIENTE.— 36.00 Mts., con calle Jesús González Ortega, para su publicación en la Gaceta de Gobierno del Edo. y en uno de mayor publicación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, artículo 2898 Código Civil en vigor, de tres en tres días y por tres veces consecutivas Temascaltepec, México, a 17 de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. P. D. Vicente Castillo García.**—Rúbrica.

2684.—28 julio 2 y 7 agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

AMALIA MACEDO BALBOA, promueve diligencias de Dominio, efecto acreditar posesión dice tener respecto predio urbano con sitio anexo, ubicado calle Allende número cinco de la población Temascaltepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: SUR— 9.95 Mts., con río el Vado; ORIENTE.— 59.55 Mts., con Ana Guadalupe y Ana Sofía Pozo de la Boncha Colón; PONIENTE.— 60.30 Mts., Rosario Gómez Vda. de Méndez, una superficie de 619.00 M2. y construcción de 40.00 M2., para su publicación por tres veces consecutivas en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, de tres en tres días, artículo 2898 Código Civil vigente, Temascaltepec, México, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. P. I. Vicente Castillo García.**—Rúbrica.

2685.—28 julio 2 y 7 agosto

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

Expediente 1263/79.  
PRIMERA SECRETARIA

ISABEL MARTINEZ TORRES.

Promueve INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "EL POTRERITO" que se encuentra ubicado en Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 40.40 metros linda con RAMON ESTRADA; AL SUR: 40.35 metros linda con Catalina Torres de Rivero; AL PONIENTE: 14.00 metros linda con Felipe Torres y AL PONIENTE: 14.00 metros linda con calle Venustiano Carranza, con una superficie de 565.60 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y Provincia, Toluca y en este Distrito judicial, Ecatepec, Estado de México, a once de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C.C. Primer Secretario. **C. Joel Morales Pichardo.**—Rúbrica.

2590.—21 Julio, 2 y 14 agosto

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

Expediente 1435/79  
SEGUNDA SECRETARIA.

SR. BALDOMERO SALINAS MORENO.

Promueve INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "CRUZTITLA" ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 13.20 metros, linda con BERNARDA MORENO; AL SUR: 13.20 metros, linda con CALLE, AL ORIENTE: 11.70 metros, linda con Piedad Calderón, y al PONIENTE: 11.70 metros, linda con URSULA CALDERON, con una superficie de 154.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y Provincia, Toluca y en este Distrito judicial, Ecatepec, Estado de México, a once de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario. **C. Horacio Gómez Morales.**—Rúbrica.

2598.—21 Julio, 2 y 14 agosto

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

ARMANDO BERNAL ESTRADA, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INMATRICULACION, de un terreno ubicado en la Calzada del Ojo de Agua, actualmente Avenida Manuel Bernal sin número, del Poblado de Almoloya de Juárez, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 90.70 metros con Callejón de Pedro Ascencio, hoy avenida Independencia; AL SUR, 77.20 metros con José García Gutiérrez, AL ORIENTE, 31.80 metros con Prolongación de Calle del 5 de Mayo y AL PONIENTE 33.70 metros con Calzada del Ojo de Agua y hoy calle Manuel Bernal, con una superficie aproximada de 2,739.00 metros cuadrados, para publicarse por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero" de esta Ciudad, haciéndoles saber a persona alguna que se crea con algún derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley.—Toluca, México a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luisa García Romero.**—Rúbrica.

2607.—21 julio, 2 y 14 agosto.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 615/79  
SEGUNDA SECRETARIA.

GLORIA CHAVEZ GONZALEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del terreno sin denominación, ubicado en la calle sin nombre número Ocho, Colonia Independencia, del Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 34.00 metros con Camino Público; AL SUR 34.00 metros con Celedonio Acosta; AL ORIENTE 13.50 metros con Camino Público; y AL PONIENTE 15.70 metros con Celedonio Acosta, con una Superficie aproximada de 496.40 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el periódico "La Provincia" y en la Gaceta del Gobierno del Estado, que se editan en esta Ciudad y en la Ciudad de Toluca, México respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho al inmueble objeto de estas diligencias, pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de ley; dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos. **Lic. Juan Aguirre Vargas.**—Rúbrica.

2661.—28, Julio 2 y 7 Agosto

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

JAIME MORALES HERNANDEZ, promovió JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-PERPETUAM), de un terreno denominado "SITIO DE CASA", ubicado en el Pueblo de San Mateo Tecolcapaan, México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NOR-OESTE con 28.03 metros, con Avenida Hidalgo; AL SUROESTE con 19.36, con Laura Martínez; AL NOROESTE con 28.12 metros, con Carmelo Reyes; AL SUROESTE con 27.83 metros, con Teresa Sánchez y Virginia Sánchez, con una superficie aproximada de 663.59 metros cuadrados. Para su publicación por tres veces consecutivas de Tres en Tres días en la Gaceta del Gobierno y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en términos del artículo 2903 del Código Civil vigente.

Tlalnepantla, México, a once de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **P.D. Napoleón Huerta Alpizar.**—Rúbrica.

2663.—28 julio 2 y 7 agosto

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUANTITLAN

## EDICTO

MARIO SANCHEZ ARRIACA, promueve bajo el Exp. Número 625/79 Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno denominado XANCOPINCA, ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE: en 29.33 Mts. con Isaac Vázquez U. AL SUR: 29.33 Mts. con calle pública AL ORIENTE: 80.40 mts. con Gabriel Chávez. AL PONIENTE en 80.40 Mts. con Sucesión de Cartirino Romero con superficie aproximada de 2,400 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.—C. Primer Secretario. **Lic. Ruggiero Olivera Campirán.**—Rúbrica.

2667.—28 Julio, 2 y 7 agosto

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

RAMON PICHARDO CORTES promueve Información de Dominio Exp. 799/979, respecto de un terreno de labor ubicado en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec: NORTE 34.50 Mts. Angel Guzmán, SUR 33.60 Mts. con vereda que termina en la Calle Puerto de Veracruz, ORIENTE 92.30 Loreto Nava, PONIENTE 89.00 Mts. Jerónimo Guzmán, para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2686.—28 julio, 2 y 7 agosto.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TENANCINGO**

**EDICTO**

DAVID FLORES SANCHEZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, fin acreditar posesión, que dice tener desde hace más de diez años, sobre una fracción de tierra laborable de temporal de tercera y eriozo ubicado en la Ranchería del Abrojo, Municipio de Ixtapan de la Sal, Méx., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.— 340.00 mts., con camino que conduce a AGUACATITLAN y con Arturo López.— AL SUR.— En tres líneas, La primera 169.00 mts., la segunda, 46.00 mts., y la tercera, 200.00 mts., con el señor José Angel Beltrán García.— AL ORIENTE.— 180.00 mts., con carretera que conduce al llano de la Unión, Totolmajac.— AL PONIENTE.— 188.00 mts., con el Río Nenezingo. Exp. No. 217/79.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, para su publicación por tres veces de tres en tres días, periódicos "Gaceta de Gobierno del Estado" y "El Noticiero" editanse Toluca, México, expido el presente en Tenancingo, México, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario, P. I. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2689.—28 julio, 2 y 7 agosto.

**JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**CENOBO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.**

EVA CRUZ DE LARIOS, le demanda en 1ª vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del Lote de terreno número 17, de la Manzana 51, de la Colonia José Vicente Villada, en esta Ciudad, que mide y linda AL NORTE:— 21.00 Mts. con Lote 18.— al SUR, 21.50 Mts. con Lote 16.— AL ORIENTE 10.00 Mts. con Lote 13.—AL PONIENTE, 10.00 Mts. con Calle Condesa, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y quedando apercibidos de que en caso de no comparecer, por sí o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, fíjese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Cd. Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Ernesto T...—Rúbrica.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE OTUMBA**

**EDICTO**

DOMINGA RODRIGUEZ JUAREZ VIUDA DE AVILA, promueve INMATRICULACION, respecto del predio urbano con casa en él construída denominado "ACATITLA", ubicado en el Pueblo de Ozumbilla, Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 2,677.61 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 9.56 mts., con Avenida del Trabajo; SUR, 28.14 mts., con calle o Avenida Hidalgo; ORIENTE, 52.58 mts., con Ricardo González; y PONIENTE, 90.78 mts., con Angel Gutiérrez y María Isabel Martínez. Ocupando la construcción una superficie de 32.00 M2.

Se expide el presente Edicto para su publicación por 3 veces de 10 en 10 días en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iurbe Sánchez.—Rúbrica.

2479.—12, 24 julio y 2 agosto

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**DELEGACION HACENDARIA ZONA NORESTE**

**NOTIFICACION**

**C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO "LIBERACION ECONOMICA NACIONAL, BENITO JUAREZ.**

Con fundamento en los artículos 5o. bis Fracciones VII y XII, y 82 Fracción II inciso b), del Código Fiscal vigente del Estado en vigor, se notifica a usted el siguiente:

Acuerdo: En Ecatepec de Morelos, México a 10 de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente relativo al procedimiento Administrativo de Ejecución que se sigue en contra del Representante Legal y/o propietario del Fraccionamiento Liberación Económica Nacional, Benito Juárez, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos México, el cual se encuentra en etapa de embargo, y apareciendo que en el citatorio publicado en la Gaceta de Gobierno y en el Diario de Nezahualcóyotl el día 6 de Enero de 1979, para la práctica de dicha diligencia, no se precisó claramente el nombre completo de dicho Fraccionamiento, el C. Delegado Hacendario de la Zona Noreste, Acordó:

PRIMERO.—Queda sin efecto el embargo practicado con fecha 9 de Enero de 1978, así como el citatorio practicado para tal efecto.

SEGUNDO.—Publíquese nuevamente citatorio para que se lleve a cabo la diligencia de embargo, mencionándose el nombre correcto del Fraccionamiento de que se trata.

**A T E N T A M E N T E .**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**DELEGADO HACENDARIO.**

**Raúl Vélez García.—Rúbrica.**

ESTACION DE SERVICIO PARA AUTOMOVILISTAS  
**Circunvalación, S. A.**

Via Gustavo Baz P. Norte No. 46  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
Tels. 373-21-57 Y 560-88-13

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>CIRCULANTE:</b>	
Caja y Bancos	268,376.34	Acreedores Diversos	62,293.74
Clientes	214,575.85	Proveedores	64,843.98
Dr. C. MARTINEZ GONZALEZ	1,427,784.25	Depósito de Clientes	79,450.00
Deudores Diversos	549,954.31	Impuestos por Pagar	984,334.37
Inventario	161,109.82	Documentos por Pagar	(19,693.43)
Documentos por Cobrar	45,000.00	Partidas por Aplicar	7,224.48
	2'666,800.57		1,178,453.14
<b>FIJO</b>		<b>CAPITAL:</b>	
CONSTRUCCION	2'484,988.75	Capital Social	500,000.00
AVA. PARA DEPRECIACION	513,756.26	Aport. Anticipada	3,040,285.95
MAQUINARIA Y EQUIPO	482,621.05	de Capital	3,540,285.95
AVA. PARA DEPRECIACION	450,096.43		
MUEBLES Y ENSERES DE OFNA.	62,136.22	Resultado de Ejercicios Anteriores	579,294.43
AVA. PARA DEPRECIACION	40,300.45	Pérdidas y Ganancias (119,801.51)	459,492.92
EQUIPO DE TRANSPORTE	63,424.00		
AVA. PARA DEPRECIACION	38,054.40		
REPERENO	25,369.60		
	223,425.00		
	2'276,987.49		
<b>DIFERIDO</b>			
GASTOS DE INST. Y ADAPT.	46,056.92		
IVA. PARA AMORTIZACION	18,140.04		
GASTOS DE ORGANIZACION	113,849.73		
IVA. PARA AMORTIZACION	46,668.96		
SEGUROS PAGADOS POR ADELANTADO	11,684.80		
INVERSION EN VALORES	101,311.50		
DEPOSITOS EN GARANTIA	26,350.00		
	234,443.95		
<b>SUMA EL A C T I V O</b>	<b>\$ 5'178,232.01</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>5,178,232.01</b>

*Roberto Barba*  
ROBERTO R. DE BARBA  
Administradora.

CALENDARIO CIVICO MEXICANO CONMEMORATIVO DE FESTIVIDADES Y LUTO NACIONALES

(A media asta: luto nacional)  
(A toda asta: fiesta nacional)

F E B R E R O

A toda asta. Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

A media asta. Aniversario del fallecimiento del general Vicente Guerrero.

A toda asta. Día del Ejército Nacional. Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 1950.

A media asta. Aniversario del sacrificio del Presidente de la República Don Francisco I. Madero y de José María Pino Suárez.

A toda asta. Día de la Bandera Nacional Mexicana. No se ha publicado el Decreto sobre el particular. En esta fecha el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, era nuestra enseña nacional en el gran mástil de la Plaza de la Constitución de 1812.

A media asta. Muerte del último emperador azteca, Cuauhtémoc, en 1525. Decreto del 30 de diciembre de 1959.

M A R Z O

A toda asta. Aniversario de la proclamación del Plan de Ayulla. Decreto del 31 de diciembre de 1953.

A toda asta. Aniversario de la Expropiación Petrolera, 1938.

A toda asta. Aniversario del natalicio de Don Benito Juárez García. Benemérito de las Américas. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

A toda asta. Aniversario del Plan de Guadalupe. En esta misma fecha se conmemora la integración del Ejército Constitucionalista. Decreto publicado el 6 de febrero de 1963. Decreto del 24 de diciembre de 1962.

A B R I L

A toda asta. Aniversario de la toma de la ciudad de Puebla. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

A media asta. Aniversario del sacrificio del caudillo agrarista Emiliano Zapata.

A toda asta. Día Panamericano.

M A Y O

10. A toda asta. Día del Trabajo. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de diciembre de 1933.

5. A toda asta. Aniversario de la victoria del Ejército Mexicano sobre el Ejército Francés en Puebla. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

8. A toda asta. Aniversario del natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de nuestra Independencia Nacional. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

10. A toda asta. Fiesta Nacional dedicada a las madres.

15. A toda asta. Aniversario de la toma de Querétaro y triunfo de la República sobre el Segundo Imperio. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

21. A media asta. Aniversario del sacrificio de Don Venustiano Carranza.

26. A toda asta. Aniversario de la declaratoria de un estado de guerra entre los EE. UU. y México. Decreto del 13 de abril de 1943.

J U N I O

10. A toda asta. Día de la Marina Nacional. Decreto del 11 de abril de 1942, publicado el 30 del mismo mes y año.

21. A toda asta. Aniversario de la Toma de México por el Ejército Republicano en 1867. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

J U L I O

17. A media asta. Sacrificio del General Alvaro Obregón.

18. A media asta. Fallecimiento de Don Benito Juárez García.

30. A media asta. Sacrificio de Don Miguel Hidalgo y Costilla.

A G O S T O

15. A toda asta. Celebración de la victoria de las Naciones Unidas. Decreto del 14 de agosto de 1945.

20. A toda asta. Aniversario de la heroica defensa de Chaurubusco.

21. A toda asta. Homenaje a Cuauhtémoc.

S E P T I E M B R E

10. A toda asta. Apertura del periodo de sesiones ordinarias del H. Congreso de la Unión. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

13. A media asta. Sacrificio de los Heroicos Cadetes del Castillo de Chapultepec.

14. A toda asta. Aniversario de la incorporación del Estado de Chiapas al sistema Federal Mexicano. Decreto del 22 de diciembre de 1933.

15. A toda asta. Aniversario del Grito de la Independencia de México en 1810. Diario Oficial de la Federación de 28 de septiembre de 1943.

18. A toda asta. Aniversario de la Independencia de México. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

27. A toda asta. Aniversario de la Consumación de la Independencia Nacional en 1821. Decreto del 22 de noviembre de 1944.

30. A toda asta. Nacimiento del Siervo de la Nación, Don José María Morelos y Pavón en 1765. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

O C T U B R E

7. A media asta. Aniversario del sacrificio del Doctor Belisario Domínguez. Decreto del 30 de noviembre de 1943.

12. A toda asta. Día de la Raza y aniversario del descubrimiento de América. Decreto del 10 de octubre de 1929.

23. A toda asta. Día Nacional de la Aviación. Decreto del 18 de octubre de 1943.

24. A toda asta. Día de las Naciones Unidas. Decreto del 5 de octubre de 1948.

30. A toda asta. Nacimiento de Don Francisco I. Madero. Decreto del 30 de diciembre de 1959.

N O V I E M B R E

8. A toda asta. Conmemoración de la promulgación del Acta de Independencia, en Chilpancingo, Gro. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

20. A toda asta. Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana de 1910. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

D I C I E M B R E

22. A media asta. Aniversario del sacrificio del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

29. A toda asta. Aniversario del nacimiento de Don Venustiano Carranza. Decreto del 30 de diciembre de 1959.

31. A toda asta. Clausura del Periodo Ordinario de Sesiones del H. Congreso de la Unión. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

# ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

## CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DÓS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que prevengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

## TARIFAS

### SUSCRIPCIONES:

Por un año .....	\$ 500.00
Por seis meses .....	270.00
Por tres meses .....	140.00

### EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	3.00

### EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES:

Palabra por una sola publicación .....	\$ 1.00
Palabra por dos publicaciones .....	2.00
Palabra por tres publicaciones .....	3.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas.

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

### AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular .....	\$ 800.00	por plana o fracción
De tipo Industrial .....	\$ 1,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre .....	\$ 1,500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género .....	\$ 2,000.00	por plana o fracción

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rec